



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITASECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo 2527940890012017 – 00111 – 00, que en este despacho adelanta José Hilario Torres Acosta, contra Jesús María Almanza Almanza, mediante auto del 02 de julio del 2020, se señaló el día **martes veinticinco (25) de agosto del 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00a.m.)** para llevar a cabo, diligencia de remate de la cuota parte equivalente a un 50% del siguiente bien inmueble:

Nombre: *El Tíbar*
Cédula catastral: 25-279-00-00-00-0026-0001-0-00-00-0000
Jurisdicción: Fómeque, Cundinamarca
Matricula inmobiliaria: 152 - 53709
Dirección: Vereda Cuequetica
Avaluó: \$1.629.750.00

LINDEROS: POR EL PIE: Limita con la quebrada negra; POR UN COSTADO, limita con el camino público que de Fómeque, conduce a Cuequeta, y POR EL ÚLTIMO COSTADO, pues el terreno es de forma triangular, limita con propiedad que fue de Adán Carrillo y Carlos Carrillo, hoy de propiedad de José Benjamín Agudelo, separado por una cuchilla. El predio cuenta con un área aproximada de 2 hectáreas 1000 Mts2.

Nombre secuestre: Martha Mabel Martínez Fuentes
Dirección: Calle 5 # 2 – 32, Cáqueza
Teléfono: 3107993155

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó total del bien inmueble objeto de remate y postor hábil el que consigne en el banco agrario local a órdenes de este juzgado el porcentaje legal (40%).

Para los efectos pertinentes, copias del presente aviso reposan en la secretaría a fin de que la parte interesada efectúe las publicaciones en el diario tiempo y en la emisora local Chingaza Estéreo, las que deben allegarse antes de darse inicio a la subasta.

Fómeque, 10 de julio del 2020.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
868c867747c69ce31f43d2715cccc259024ce13d425f8650726142ba3aa1c0b
Documento generado en 10/07/2020 09:02:43 AM